

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2026 Despido/ceses en general 533/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 533/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Leonor Alarcón Serrano, Catalina Elvira García Porras contra la empresa Fogasa, Carnes Selectas Condomina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

En relación al despido.

Se estima la demanda formulada por D.^a Leonor Alarcón Serrano, con NIF 22.936.521 R y D.^a Catalina Elvira García Porras, con NIF 34.785.196L, frente a Carnes Selectas Condomina, S.L., declarando Nulo el despido que tuvo efectos el 13.07.2015 y extinguida la relación laboral con fecha de esta resolución (15.12.2015), por cese de la actividad del empleador, condenando al mismo a satisfacer a las actoras:

. A D.^a Leonor Alarcón, 2.217,49 euros (dos mil doscientos diecisiete con cuarenta y nueve euros), en concepto de Indemnización y salarios de tramitación en cuantía diaria de 42,44 euros brutos, desde el despido a la fecha de esta resolución, lo que supone el importe de 6.578,20 euros brutos (seis mil quinientos setenta y ocho con veinte) por ciento cincuenta y cinco días de salarios de trámite.

. A D.^a Catalina Elvira García Porras, 2.300,65 euros, (dos mil trescientos sesenta y cinco), en concepto de Indemnización por despido improcedente y salarios de tramitación en cuantía diaria de 42,44 euros brutos, desde el despido a la fecha de esta resolución, lo que supone el importe de 6.483,65 euros brutos (seis mil cuatrocientos ochenta y tres con sesenta y cinco) por ciento cincuenta y cinco días de salarios de trámite.

Respecto a la reclamación de cantidad.

Se estima la reclamación de cantidad, condenándose a la demandada, a satisfacer a D.^a Leonor Alarcón Serrano el importe de 5.010,87 euros brutos (cinco mil diez con ochenta y siete) y a D.^a Catalina Elvira García Porras el de 4.932,01 euros brutos, (cuatro mil novecientos treinta y dos con uno) por salarios adeudados.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna, sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnes Selectas Condomina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.